



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Evaluación de menores de edad canalizados al Juez Cívico
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Área de la Procuraduría de la Protección De Las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Dr. G. Parres Núm. 8 Col. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Mor. Teléfono: 01 (735) 2842146 Correo electrónico: ProcuraduriaDifCuautla@gmail.com Web: www.cuautla.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Procuraduría de la Protección De Las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Procuraduría de la Protección De Las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Módulo de seguridad pública Juzgado Cívico Sistema Municipal De Desarrollo Integral de la Familia Cuautla
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite lo presenta la Delegada y asesores jurídicos de la Procuraduría de la Protección De Las Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia
Medio de presentación del trámite o servicio.	El medio es personal o a través del padre o tutor en caso de los menores de edad o incapacitados.
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Y en su caso cuando se presente la necesidad de atención a menores.
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato
Vigencia.	3 años
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	



GRATUITO

Observaciones Adicionales:

Es necesario presentarse puntualmente y con los documentos completos para agilizar el trámite

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

La procuraduría de la defensa del menor analiza las condiciones de los menores y determina a través de contactar y visitar a la red familiar de apoyo las condiciones para su reintegración o en su defecto considerar la posibilidad de albergarlo.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 55 Ley de Ingresos del municipio de Cuautla, Morelos, para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5390 Sección Segunda. Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4577.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal: Calle Juan Aldama Núm 320-B Col. Miguel Hidalgo.

Teléfono: 20192021

Correo: contraloriacuatla20192021@gmail.com

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia: Dr. G. Parres Núm. 8 Col. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Mor.

Teléfono: 01 (735) 2842146

Correo electrónico: ProcuraduriaDifCuautla@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.